INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN
INVITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
AMJI CMC 001 DE 2025

En el Municipio de La Jagua de Ibirico, Cesar, a los tres (3) días del mes de febrero de 2025, el Jefe de Talento Humano de la Jagua de Ibirico, Cesar verificó el valor de la oferta recibida, para evaluar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, de la propuesta presentada en la **INVITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA AMJI CMC 001 DE 2025.**

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA GARANTIZAR CONTROLADORES DE ENTRADA Y SALIDA, PARA LA ALCALDÍA DE LA JAGUA DE IBIRICO CESAR Y SUS ENTES ADSCRITOS".

VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL: TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($39.762.794).

PLAZO DE EJECUCIÓN: UN (1) MES.

CONSIDERACIONES

Que, en la Invitación Pública para contratación de Mínima Cuantía AMJI CMC 001 DE 2025, se indicaron las condiciones para efectuar la presente evaluación, no sin antes atender las disposiciones legales y los principios constitucionales que rigen la función pública y la contratación estatal resaltando el estatuto anticorrupción Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

La contratación de Mínima Cuantía AMJI CMC 001 DE 2025, indica que atendiendo lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.2.3. la Evaluación de la (s) propuesta (s), presentada (s) en el presente proceso de selección será evaluada por el Jefe de Talento Humano de La Jagua de Ibirico, Cesar.

Que, el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.2.3. ***Comité Evaluador***. La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto de evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.

Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales.

La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural.

Que, para la contratación de Mínima Cuantía AMJI CMC 001 de 2025, indica que la entidad seleccionará la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

Que, llegada la hora del cierre de la invitación pública presentaron la siguiente propuesta:

Proponente 1	**SERVICIOS INTEGRALES J&T S.A.S** Nit. 901530130-1, representada legalmente por, **TIARA GUISELL GAMARRA ESCOBAR**, identificada con cédula de ciudadanía No. 49.716.258 expedida en Valledupar.
Valor de la Propuesta	TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($39.762.794)

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

1. ANÁLISIS GENERAL

1.1. La propuesta fue presentada en la fecha y hora estipulada encontrándose acorde a lo requerido en el cronograma.

ANÁLISIS ESPECÍFICO PROPUESTA No. 1

SERVICIOS INTEGRALES J&T S.A.S Nit. 901530130-1, representada legalmente por, **TIARA GUISELL GAMARRA ESCOBAR**, identificada con cédula de ciudadanía No. 49.716.258 expedida en Valledupar.

VALOR DE LA PROPUESTA: TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($39.762.794).

2. VERIFICACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA:

2.1 CAPACIDAD JURÍDICA:

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
PERSONA JURÍDICA: SERVICIOS INTEGRALES J&T S.A.S
NIT. 901530130-1
FECHA DE EXPEDICIÓN: 22/01/2025
MATRÍCULA No.: 185250
FECHA DE MATRÍCULA: 12 de octubre de 2021
ENTIDAD QUE LO EXPIDE: CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR

El proponente presenta acta de socios, garantizando que la empresa no se liquidará, en un término inferior a la celebración, ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más, por lo tanto, CUMPLE con la capacidad jurídica.

2.2 DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

DOCUMENTO O REQUISITO	CUMPLE / NO CUMPLE
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Deberá diligenciarse estrictamente en el Formato No. 01 Carta de Presentación de la Propuesta, firmada en original por la persona natural proponente, o por el representante legal de la sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente.	**SÍ**
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.	**N/A**
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Con no más de 30 días de expedición anteriores al cierre del proceso, por la Cámara de Comercio del domicilio principal de la sociedad, en donde se verifique que el objeto del contrato está comprendido dentro de su objeto social y que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más.	**SÍ**
La duración de la sociedad contada a partir de la fecha límite para la presentación de propuestas, no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más. En el evento que el plazo sea indefinido deberá anexar acta de socios que señale que la sociedad no se liquidará en un término inferior al plazo del contrato y un (1) año más, para lo cual se anexará copia de los estatutos.	**NO** **Debe aportar copia de los estatutos**
AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR En caso que el representante legal de la sociedad o persona jurídica conforme a sus estatutos no tenga facultad para participar en esta convocatoria, para comprometerse por el valor de la propuesta y para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios, Junta Directiva o Asamblea General de Socios, o del extracto de la misma, donde conste tal autorización, de conformidad con lo establecido por los estatutos respectivos de la sociedad. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a treinta (30) días calendario, contado a partir de la fecha de entrega de los documentos habilitantes.	**N/A**
REGISTRÓ ÚNICO TRIBUTARIO – RUT	**SÍ**

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

Expedido por la DIAN. En el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada integrante. El registro único tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato.	
LIBRETA MILITAR Se deberá presentar fotocopia de la libreta militar de las personas naturales, representante legal de la persona jurídica; y miembros de consorcios o uniones temporales y representante legal de consorcios o uniones temporales (excepto hombres mayores de cincuenta 50 años y las causales establecidas en el artículo 27 de la ley 48 de 1993).	**N/A**
FOTOCOPIA DE LA CÉDULA Del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica, y de las personas naturales o de los representantes legales de las sociedades que conformen el consorcio o la unión temporal.	**SÍ**
CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE APORTES PARAFISCALES En cumplimiento del Artículo 50 de la ley 789 de 2002, cuando el proponente sea persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de su propuesta. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.	**SÍ**
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES El Contratante hará la consulta electrónica en la página web de la Contraloría General de La República, para verificar si el proponente o el proponente y su representante legal, no se encuentran reportados como responsables fiscales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 610 de 2000 y la Resolución Orgánica No. 05149 de la Contraloría General de la República.	**SÍ**
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS El Contratante hará la consulta electrónica en la página web de la Procuraduría General de La Nación, para verificar que para verificar si el proponente o el proponente y su representante legal, no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.	**SÍ**
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES El Contratante hará la consulta electrónica en la página web de la Policía Nacional para verificar que el proponente tratándose de persona natural, o el proponente y su representante legal o el representante del proponente si este es plural y de sus integrantes o del representante legal cada uno de sus integrantes, no tiene(n) asuntos pendientes con las autoridades judiciales.	**SÍ**
CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS El contratante hará la consulta electrónica en la página web del Sistema Nacional De Medidas Correctivas – RNMC- de la Policía Nacional, para verificar que el proponente, o el representante legal del proponente, no se encuentren vinculados en dicho sistema como infractor del Código Nacional de Policía y Convivencia.	**SÍ**
REDAM En atención a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 2097 del 2021 “Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones”, la entidad pública, está en la obligación de verificar si sus futuros contratistas están a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias para poder contratar con el Estado, por lo anterior los proponentes deberán presentar certificado REDAM, con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir del cierre del presente proceso de selección.	**SÍ**
VERIFICACIÓN REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD La Entidad Pública verificará la información del régimen de inhabilidades por delitos sexuales dando cumplimiento a la Ley 1918 de 2018 y al Decreto 753 de 2019, para lo cual el proponente deberá suscribir el Formato No. 5 de autorización para la consulta respectiva.	**SÍ** **Verificado por la Entidad**

El proponente NO CUMPLE con toda la documentación requerida, deberá subsanar durante el traslado de informe de evaluación.

3. REQUISITOS TÉCNICOS

El proponente deberá describir los siguientes aspectos que resultan determinantes para la ejecución del objeto del contrato:

DOCUMENTO O REQUISITO	CUMPLE / NO CUMPLE
a) Organigrama: El proponente deberá presentar un organigrama que refleje la organización del proponente o de cada uno de sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal. Este organigrama deberá detallar las áreas operativas, administrativas y técnicas que se requieran para la ejecución del contrato.	SÍ
b) Programas de Promoción y prevención: La administración municipal en aras de preservar la salud de los trabajadores requiere de manera permanente que el oferente cuente con un programa de promoción y prevención de las enfermedades de salud, que investiguen los factores de riesgos presentes en la población trabajadora interviniendo en	SÍ

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

los aspectos tales como: **1**. Visual. **2.** Higiene Postural. **3.** Valoración por Medicina Preventiva. Para la acreditación de estos requisitos el oferente deberá aportar un profesional del área de la salud idóneo para desarrollar el programa, para lo cual deberá aportar copia del título correspondiente, tarjeta profesional y Resolución de Salud Departamental.	
c) Cumplimiento de requisitos legales SG-SST aplicables a todos los contratos de bienes y servicios. • Certificado de implementación del SG-SS firmada por el representante legal y responsable del SG-SST. • Título correspondiente, Fotocopias de cédula, certificado Vigente curso de SG-SST de 50 horas o su actualización curso de 20 horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional responsable del SG-SST. • Evaluación de estándares mínimos y respectivos plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables -Dec1072/2015 (2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.	SÍ
d) Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial: Dirigido a establecer las mejores condiciones de saneamiento básico industria y a crear los procedimientos que conlleven a eliminar o controlar los factores de riesgo que se originen en los lugares de trabajo o que puedan ser causa de enfermedad, di confort o accidente, cuyo modelo está descrito en el artículo 350 de CST. Estos programas deben ser claros, con enfoque en el servicio contratado, de acuerdo a la normatividad vigente en la materia, y debidamente detallado.	SÍ
e) Perfiles: El proponente deberá presentar y garantizar el personal requerido anexando las hojas de vida de quienes dispone para la prestación de los servicios, con carta de intención debidamente diligenciada, los cuales deberán tener conocimiento de la zona en la que se prestará el servicio; esta condición es adicionalmente para promover la productividad y la competitividad (Inciso 2° Artículo 334 de la Constitución Política); razón por la cual se requiere anexar certificado de vecindad de por lo menos el cincuenta por ciento (50%) del personal que se va a suministrar, dicho certificado debe ser expedido por el Municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar. Solo podrán prestar sus servicios personas mayores de edad.	SÍ

El proponente CUMPLE con todos los requisitos técnicos establecidos.

4. VERIFICACIÓN DE CONDICIONES DE EXPERIENCIA

4.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente no acredita el incentivo del criterio diferencial para emprendimientos y empresas de mujeres y para MiPymes, por lo tanto, se evaluará teniendo en cuenta las condiciones generales de experiencia.

El proponente deberá acreditar la experiencia específica de la siguiente manera, para lo cual deberá cumplir con cada una de las exigencias señaladas a continuación:

a) Para determinar esta experiencia el proponente deberá acreditar haber ejecutado mínimo un (1) contrato, en el que haya contratado personal temporal y cuyo objeto incluya el servicio de controladores de entrada y salida; cuyo valor sea mayor al doscientos por ciento (200%) del valor del presupuesto oficial.

El proponente demuestra su experiencia específica aportando copia de contrato y acta de liquidación:

- Contrato de Prestación de servicios 161 - 2024: “GARANTIZAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERÍA, CONTROLADORES DE ENTRADA/SALIDA EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO – CESAR Y SUS ENTES ADSCRITOS”, por valor de $1.138.461.499, celebrado con el Municipio de La Jagua de Ibirico, Cesar.

La experiencia CUMPLE con todos los requisitos de acreditación exigidos en la Invitación Pública AMJI CMC 001 DE 2025.

5. VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente presenta oferta económica conforme con lo requerido en la Invitación Pública AMJI CMC 001 DE 2025.

OBSERVACIONES: Una vez examinada la documentación aportada por el proponente se evidencia:

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

- Que el proponente, **SERVICIOS INTEGRALES J&T S.A.S** Nit. 901530130-1, representada legalmente por, **TIARA GUISELL GAMARRA ESCOBAR**, identificada con cédula de ciudadanía No. 49.716.258 expedida en Valledupar, **NO CUMPLE** con los **REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES** requeridos en la Invitación Pública AMJI CMC 001 DE 2025.

- Que el proponente, **SERVICIOS INTEGRALES J&T S.A.S** Nit. 901530130-1, representada legalmente por, **TIARA GUISELL GAMARRA ESCOBAR**, identificada con cédula de ciudadanía No. 49.716.258 expedida en Valledupar, **CUMPLE** con la **CAPACIDAD JURÍDICA** y los **REQUISITOS TÉCNICOS** requeridos en la Invitación Pública AMJI CMC 001 DE 2025.

- Que el proponente, **SERVICIOS INTEGRALES J&T S.A.S** Nit. 901530130-1, representada legalmente por, **TIARA GUISELL GAMARRA ESCOBAR**, identificada con cédula de ciudadanía No. 49.716.258 expedida en Valledupar, **CUMPLE**, con lo requerido en la Invitación Pública AMJI CMC 001 DE 2025 referente a la **EXPERIENCIA ESPECÍFICA.**

- Que el proponente, **SERVICIOS INTEGRALES J&T S.A.S** Nit. 901530130-1, representada legalmente por, **TIARA GUISELL GAMARRA ESCOBAR**, identificada con cédula de ciudadanía No. 49.716.258 expedida en Valledupar, **CUMPLE** con lo requerido en la Invitación Pública AMJI CMC 001 DE 2025 referente a la **OFERTA ECONÓMICA.**

CONCLUSIÓN

Teniendo en cuenta los criterios de selección establecidos en el Decreto 1082 de 2015, y Cumpliendo con el análisis Económico y verificando los requisitos habilitantes del único proponente **SERVICIOS INTEGRALES J&T S.A.S** Nit. 901530130-1, representado legalmente por, **TIARA GUISELL GAMARRA ESCOBAR**, identificada con cédula de ciudadanía No. 49.716.258 expedida en Valledupar, con Dirección: Crr 4 10-02 local 3 piso 2, La Jagua de Ibirico - Cesar, Teléfono: 3103668923, e-mail: serviciosintegralesjytsas@hotmail.com, es declarado **INHÁBIL,** porque NO CUMPLE con todos los Requisitos Habilitantes del proceso de selección, deberá subsanar su oferta en el término de un (1) día hábil contado a partir de la publicación del presente informe de evaluación, de lo contrario se procederá a declarar desierto el proceso.

NOTA: el presente informe de evaluación será publicado en el portal de contratación de SECOP II, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, y sobre el mismo se podrán realizar las observaciones pertinentes durante un (1) día contado a partir de su publicación.

ORIGINAL FIRMADO

MOISES XAVIER PATERNINA VASQUEZ
Jefe Oficina De Talento Humano

Proyectó: **MOISÉS XAVIER PATERNINA VÁSQUEZ** – Jefe de Oficina de Talento Humano

Revisó: **MOISÉS XAVIER PATERNINA VÁSQUEZ** – Jefe de Oficina de Talento Humano

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co